

INFORME ALTERNATIVO SOBRE

La situación de las mujeres y las niñas en contextos de movilidad 2023 ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)



Informe alternativo sobre la situación de las mujeres y las niñas en contextos de movilidad 2023 ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)

©2023. Caminantas, Las Vanders, Centro de Estudios en Cooperación Internacional y Gestión Pública, A.C. (CECIG), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) e Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI). Todos los derechos reservados.

Redacción

Caminantas. Organización colectiva feminista que difunde información útil para la integración de las personas migrantes y refugiadas en México, y brinda orientación, asesorías gratuitas y acompañamiento psicosocial a mujeres migrantes y refugiadas en México. Realizan proyectos para la integración y empleabilidad de mujeres en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Además, apoyan la creación de una red de apoyo entre mujeres migrantes y refugiadas en México.

CECIG. El Centro de Estudios en Cooperación Internacional y Gestión Pública, A.C. es una organización de la sociedad civil que busca contribuir al desarrollo sustentable mediante el fortalecimiento de las propuestas y demandas de grupos y poblaciones vulnerables, mediante estudios, diagnósticos y herramientas pertinentes y viables, para la construcción de espacios públicos.

CMDPDH. La Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. es una organización civil, secular, autónoma e independiente fundada en 1989. Acompaña de manera integral a víctimas de violaciones graves a derechos humanos y contribuye a la erradicación de las causas que las producen, por medio del diseño y ejecución de estrategias legales, psicosociales, de investigación, incidencia y difusión, para construir una sociedad justa e igualitaria.

Las Vanders. Organización feminista basada en los principios del feminismo comunitario, enfocada en el acompañamiento, las prácticas comunitarias y la incidencia política. Trabajamos con y para mujeres y sus vínculos, personas LGBTQ+ y comunidades en situaciones de movilidad y/o violencias letales

IMUMI. El Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI) es una organización de la sociedad civil que promueve los derechos de las mujeres en la migración dentro del contexto mexicano, ya sea que vivan en comunidades de origen, estén en tránsito o residan en México o Estados Unidos.

Corrección de estilo

Laura Isabel Cortés Ladino

Contribución de organizaciones de la sociedad civil en el marco del X Informe Periódico de México respecto a la implementación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).

La realización de este documento fue posible gracias al apoyo de la Oficina de Población, Refugiados y Migrantes (PRM).

Redes y organizaciones que suscriben

1. Asylum Access México (AAMX) A.C.
2. Bangladesh Nari Sramik Kendra (BNSK)
3. Caminos Centro de Acompañamiento a Migrantes AC
4. Centro de Atención a la Familia Migrante Indígena AC
5. Centro de Investigación y Acción de la Mujer, Latinoamericana
6. Comunidad en Retorno
7. Formación y Capacitación A.C.
8. Foro para el Desarrollo Sustentable AC
9. Fundación Avina
10. Grupo Interdisciplinario para la Formación y el Apoyo Comunitario A.C.
11. IMALAB Social
12. International Detention Coalition
13. International Domestic Workers Federation
14. Latinas en Poder
15. Mujeres para el Diálogo, A.C.
16. Nosotrxs
17. Polaris
18. Programa Interdisciplinario de Investigación Acción Feminista A.C.
19. Red de Mujeres del Bajío AC
20. Red Nacional de Género y Economía
21. Red Nacional de Organismos Civiles Todos los Derechos para Todos y Todas.
22. Seminario Niñez Migrante
23. Sin Fronteras IAP
24. Unitarian Universalist Service Committee (UUSC)
25. Women in Migration Network (WIMN)
26. Wo-Mi Women Migrants
27. **Bloque Latinoamericano sobre Migración:** Action Secours Ambulance (ASA); Asociación Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador (COFAMIDE) – El Salvador; Asociación Coordinadora Comunitaria de Servicios para la Salud (ACCSS); Asociación de Familiares de Migrantes Desaparecidos de Guatemala (AFAMIDEG); Asociación Hermanas Scalabrinianas/Pastoral de Movilidad Humana; Asociación Pop No'j - Guatemala; Asociación RUMIÑAHUI; Red de Ecuatorianos en Europa; Asylum Access México. (AAMX) - México; Cáritas Brasileira; Casa del Migrante de Saltillo (CDMS)- México; Casa Monarca Ayuda Humanitaria al Migrante-México; Centro de Atención a la Familia Migrante Indígena (CAFAMI)- México; Centro de Atención y De-

sarrollo Integral Migrante (CADIM); Centro de Derechos Humanos de la Montaña-Tlachinollan (CDHM)- México; Centro de Direitos Humanos e Cidadania do Imigrante - CDHIC - Brasil; Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C.; Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); Clínica Jurídica de Migrantes y Refugiados de la Universidad Diego Portales-Chile; Coalición de Derechos Humanos, Tucson, Az; Comisión Argentina para los Refugiados y Migrantes (CAREF); Comisión de Acción Social Menonita (CASM)- Honduras; Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Centro de Honduras (COFAMICENH)-Honduras; Comité de Familiares de Migrantes Desaparecidos del Progreso (COFAMI-PRO)- Honduras; Cristosal, Advancing Human Rights in Central America - El Salvador; CTA de Trabajadores; Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial (ECAP); Estancia del Migrante González y Martínez- México; Federación Zacatecana de Migrantes; FM4 Paso Libre-México; Formación y Capacitación (FOCA)-México; Foro Nacional para las Migraciones en Honduras (FONAMIH)- Honduras; Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas (FASIC); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD); Grupo Articulador de la Sociedad Civil en Materia Migratoria para Guatemala; Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo (ICPCD)- México; Iniciativa Kino A.C.; Instituto Migrações e Direitos Humanos; Instituto para las Mujeres en la Migración (IMUMI)- México; International Detention Coalition (IDC)- Regional/Global; Latinas en el Poder; Living Water Community; Mesa de Coordinación Transfronteriza Migraciones y Género (MTMG); National Network for Immigrant and Refugee Rights (NNIRR); Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras (OCDIH)- Honduras; Plateforme des Organisations Nationales et Territoriales de la Societe Civile Haitienne (PONT-SCH) - Haití; Proyecto de Derechos Humanos, Económicos, Sociales y Culturales A.C (Prodesc)-México; Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes (REDO-DEM)- México; Red de las Américas sobre Nacionalidad y Apatridia (Red ANA); Red de Mujeres del Bajío AC-México; Red Internacional de Migración y Desa-

rollo (RIMD); Red Jesuita con Migrantes Latinoamericana y el Caribe (RJM LAC)-Regional; Red Mesoamericana Mujer Salud y Migración (RMMSYM)- México y Centroamérica; Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas; Red Nacional de Líderes Migrantes en Argentina; Red Pedro Pantoja Zona Norte-México; Red Sudamericana para las Migraciones Ambientales (RESAMA)- Regional; Secretariado Nacional de Pastoral Social-Caritas Colombia; Servicio Ecuménico para la Dignidad Humana (SEDHU); Servicio Jesuita a Refugiados Ecuador (SJR-Ecuador); South Texas Human Rights Center (El Centro de Derechos Humanos Del Sur de Texas); y Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas. A.C. (UNORCA A.C.)

28. Grupo de Identidad y Educación (GIE): Colectivo de Federaciones y Organizaciones Migrantes Mexicanas (COLEFOM), 1 de 7 migrando, Apoyo a Migrantes Venezolanos, A.C., Casa del Migrante Saltillo, Centro Comunitario de Atención al Migrante y Necesitado (CCAMYN), Centro de Atención a la Familia Migrante Indígena (CAFAMI), Clínica Jurídica IBERO, Comunidad en Retorno, Deportados Unidos en la Lucha (DUL), Instituto Para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI), Dra. Leticia Calderón Chelius, Otros Dreams en Acción (ODA), Red de Mujeres del Bajío, Sin Fron-

teras IAP, CECADRO, Red Mesoamericana Mujer, Salud y Migración y Migrantólogos.

29. Grupo de Trabajo Sobre Política Migratoria (GTPM): Aldeas Infantiles sos México, I.A.P.; Alianza Américas; American Friends Services Committee; Asylum Access México (AAMX) A.C.; Casa del Migrante Saltillo (Frontera con Justicia A.C.); Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C.; Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Fundación Applesseed México, A.C.; DHIA. Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C.; IMUMI Instituto para las Mujeres en la Migración; Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.; INSYDE Instituto para la Seguridad y la Democracia; M3 Movimiento Migrante Mesoamericano; Paso de Esperanza A.C.; REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México; Sin Fronteras, IAP; Servicio Jesuita a Refugiados; SMR Scalabrinianas: Misión con Migrantes y Refugiados; Leticia Calderón, Analista en temas migratorios; Brenda Valdés; Elba Coria; Manuel Ángel Castillo, Investigador; Gloria Ciria Valdéz Gardea, fundadora y coordinadora del Seminario Niñez Migrante; IDC International Detention Coalition (Observadoras). Jocelín Mariscal Agreda Ana Hurtado Pliego y Melissa A. Vértiz Hernández, Secretaría Técnica.

Personas académicas o independientes que suscriben

1. Elia López Mandujano
2. Gisela Espinosa Damián
3. Joel Rodríguez
4. Leticia Avelino Rojas
5. Lizbeth Marisol Jiménez Rodríguez
6. Luna Mancini
7. María Elena Barreras Mendivil
8. Monica Salichs
9. Sara Román Esquivel

ÍNDICE

Introducción	06
I. Situación general de las mujeres y las niñas en contextos de movilidad en México	07
II. Vulnerabilidades y riesgos que enfrentan mujeres en situación de movilidad	09
III. Derechos de las mujeres solicitantes de asilo y refugiadas	14
IV. Derechos de las mujeres migrantes en situación de retorno y deportación	16
V. Derechos de las niñas y adolescentes en contextos de movilidad	19
VI. Derechos de las mujeres desplazadas internas	21
VII. Derechos de las mujeres migrantes trabajadoras	23

Introducción

El presente documento es resultado del trabajo conjunto de diferentes organizaciones, redes y personas defensoras de derechos humanos que por más de 10 años han trabajado en favor de las mujeres migrantes y sujetas de protección internacional en México. Tiene como objetivo el presentar información al Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité) en antelación al examen del décimo informe periódico que presentará el Estado mexicano en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Este documento describe la situación de enero 2018, fecha de la última revisión de México, a agosto 2023 sobre los derechos de las mujeres y las niñas en contextos de movilidad en el país. También se incluyen retos y puntos de preocupación que la sociedad civil identifica a través de su trabajo de atención directa. Se presentan recomendaciones a remitir al Estado durante el periodo de lista de cuestiones y examinación del Comité.

Situación general de las mujeres y las niñas en contextos de movilidad en México

En los últimos años, México ha experimentado una de las dinámicas migratorias más complejas y de rápida evolución en el mundo. Se produjo un crecimiento estable de la cantidad de personas que solicitan asilo en México, posicionando al país en 2021 y 2022 como uno de los Estados con mayor número de nuevas solicitudes de asilo.¹ Se mantuvo la tendencia de migración desde El Salvador, Guatemala, Honduras, y aumentaron las solicitudes de personas provenientes de Venezuela, Cuba, Nicaragua, Colombia, Ecuador, Haití, o incluso de otros continentes.

En estos flujos migratorios ha aumentado la presencia de mujeres y niñas en toda su diversidad. Las mujeres constituyeron un 22% de la población migrante irregular de enero 2018 a julio 2023.² Las causas por las cuales las mujeres se vinculan a los procesos migratorios son diversas. De acuerdo con las Encuestas sobre Migración en las Fronteras, las mujeres migrantes indicaron que salieron de su país principalmente por pobreza, desempleo o expectativas de acceso a oportunidades; seguidas por cuestiones relacionadas al género como lo son: la discriminación, la reunificación familiar en el país de destino o la dependencia económica; pero también la inseguridad, corrupción y delincuencia organizada.³

La experiencia migratoria puede cambiar las relaciones desiguales entre hombres y mujeres. La migración puede contribuir a la emancipación de las mujeres, mejorando su posición social y económica. Sin embargo, migrar también puede exponerlas a contextos en donde la violencia y la discriminación basada en género predominan. Encuestas oficiales señalan que un 30.3 % de mujeres y 27.2 % de hombres migrantes refirieron haber sido víctimas de discriminación en los últimos 12 meses. De estos porcentajes, 37.2 % de mujeres y 10 % de hombres declararon que el motivo fue por su género.⁴

Desde la última revisión del Estado mexicano ante el Comité en 2018, ha habido cambios en la política migratoria y de asilo que han afectado de forma diferencial a las mujeres y las niñas en contexto de movilidad, sobre

- 1 Garduño Silvia. (2023) *ACNUR presenta su informe de resultados 2022 "Caminando hacia la integración"*. UNHCR. Ciudad de México.
- 2 *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias*. (2023) Gobierno de México, Unidad de Política Migratoria. México.
- 3 *Encuestas sobre Migración en las Fronteras de México (EMIF NORTE Y SUR)*. (2022) Colegio de la Frontera Norte, ONU Migración, Unidad de Política Migratoria. México.
- 4 *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022*. (2023) INEGI, CONAPRED y CNDH.

todo de aquellas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas como las mujeres con identidades de género y orientaciones sexuales diversas, con discapacidad, afrodescendientes, indígenas, rurales y en situación de pobreza. Por tanto, advertimos sobre una falta de avance sustantivo en la implementación de las observaciones finales sobre mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo emitidas por el Comité durante la novena revisión (párrafo 48) y de la Recomendación General No. 26 sobre las trabajadoras migratorias.



Vulnerabilidades y riesgos que enfrentan mujeres en situación de movilidad

Las mujeres y las niñas en contextos de movilidad enfrentan riesgos y vulnerabilidades asociados al género durante su camino y su estancia en México. Estudios afirman que un 29% de las migrantes y refugiadas son víctimas de violencia física, psicológica o sexual.⁵ Los riesgos y vulnerabilidades crecen a medida que avanza la militarización de la política migratoria. A partir de 2019, hubo un aumento en el despliegue de la Guardia Nacional en cruces fronterizos y puntos con alta afluencia de personas migrantes, y se le dotó a este cuerpo, compuesto mayoritariamente por fuerzas armadas, de facultades de control y verificación migratoria. Diversas organizaciones han documentado violencia sexual, persecución e intimidación con el uso de armas de fuego contra mujeres migrantes en estaciones migratorias a manos de elementos de la Guardia Nacional.⁶

En la Tabla 1 se observa que, según datos oficiales, hay una incidencia mayor de delitos asociados al género en mujeres migrantes.⁷ Sin embargo, hay un subregistro porque muchas mujeres no confían en el sistema de justicia por experiencias negativas que han tenido en sus países de origen, por no contar con documentación y por miedo a ser deportadas o privadas de su libertad. Además, sólo un 21% de las denuncias registradas han resultado en una sentencia definitiva —no necesariamente condenatoria—, evidenciando poca efectividad en el acceso a la justicia.⁸ Entre 2017 y 2022, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Migración (INM) únicamente sancionó a 11 agentes migratorios,⁹ pese a que durante ese mismo periodo se registraron 6,246 quejas¹⁰ ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) por violaciones cometidas por personas funcionarias del INM. En 2015, se creó la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes (UIDPM) y su Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (MAE). Sin embargo,

5 *El silencio que cargo, revelando la violencia de género en el desplazamiento forzado Guatemala y México.* (2018) UNHCR, Regional Safe Spaces Network y Human Right Center.

6 Moncada Alicia y Rojas Eduardo. (2022) *Bajo la Bota: Militarización de la política migratoria en México.* Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, Instituto para las Mujeres en la Migración A.C., Sin Fronteras I.A.P. México.

7 *Delitos Perpetrados en contra de personas migrantes irregulares en México.* (2023) Gobierno de México, Unidad de Política Migratoria. México.

8 Kunher Gretchen. (2023) *Mujeres migrantes sin acceso a la justicia en México.* Este País. México.

9 Hernandez Ricardo. (2023) *Infierno en la estancia migratoria de Cancún. Casos de extorsión y violencia.* Gatopardo. Quintana Roo, México.

10 Rojas Arturo. (2013) *Crece 72.8% quejas contra el INM por violaciones a derechos.* El Economista. México.

ambas instituciones son de difícil acceso para las personas en movilidad. Ni el UIDPM o el MAE cuentan con corresponsales en las estaciones migratorias o lugares con gran afluencia migratoria. Tampoco ofrecen una sistematización electrónica que pueda facilitar a las per-

sonas migrantes y a sus familias la revisión de sus expedientes correspondientes desde el exterior; ni cuentan con los suficientes recursos humanos y financieros para conducir investigaciones efectivas.¹¹

Tabla 1. Delitos contra personas migrantes por sexo (enero 2018 a julio 2023)

Tipo de delito	Hombres		Mujeres		Total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia
Delitos de tráfico ilícito de migrantes	1,299	67,0%	640	33,0%	1,939
Retención ilegal	67	90,5%	7	9,5%	74
Robo a personas	1,137	66,7%	568	33,3%	1,705
Abuso de funciones	31	73,8%	11	26,2%	42
Extorsión o chantaje	79	59,4%	54	40,6%	133
Secuestro	204	73,1%	75	26,9%	279
Secuestro de menores	40	75,5%	13	24,5%	53
Otras formas de secuestro de menores	3	100,0%	0	0,0%	3
Trata de personas con otros fines	57	40,7%	83	59,3%	140
Violación por presunción legal	0	0,0%	4	100,0%	4
Violación sexual	6	25,0%	18	75,0%	24

Fuente. Elaboración propia con base en registros de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP).

En los últimos años ha existido un aumento en los reportes de desaparición en la ruta que atraviesa México hacia Estados Unidos.¹² En la Tabla 2 se observa que las mujeres representan alrededor de 16% de la población migrante desaparecida en la frontera. Sin embargo, hay una deficiencia en la recolección, centralización y sistematización de estadísticas, al igual que con las cifras de delitos contra personas migrantes. Las mujeres tienen un rol fundamental en la búsqueda de personas desaparecidas. De acuerdo con datos del Servicio Jesuita a

Migrantes, las madres representaron un 36% de los familiares buscando a personas migrantes desaparecidas, seguidas de hermanas y hermanos con el 27%.¹³ Pese a la gravedad de la situación, existen limitaciones en la coordinación de carácter transnacional para articular esfuerzos basados en la cooperación y responsabilidad compartida de los Estados, incluyendo la participación de los familiares en la búsqueda. Un ejemplo de ello es que a la fecha no se ha instalado la Mesa para la Búsqueda de Personas Migrantes.¹⁴

11 Informe Los crímenes contra migrantes desaparecidos: recomendaciones para la búsqueda, identificación, acceso a la justicia y no repetición. (2019) Colectivo Justicia y Esperanza Sn Luis de La Paz, Gto., COFAMIDE, COFAMIPRO, COFAMICENH, AFA MIDEG. Monterrey, Saltillo.

12 Black Julia y Viales Edwin. (2021) "Si no es por pura necesidad" Muertes y desapariciones en trayectos migratorios en Norte y Centroamérica. OIM. San José, Costa Rica.

13 Arroyo Elisa. (2022) Informe sobre desaparición de personas migrantes en México: Una perspectiva desde el Servicio Jesuita a Migrantes - México. SJM-México. Ciudad de México.

14 Fundación para la Justicia @FJEDD. (2023). México, el país que desaparece personas migrantes. [Tweet]. Twitter.

Tabla 2. Desapariciones en la frontera México-Estados Unidos.

Año	Hombres		Mujeres		Total
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	
2023	166	83,8%	32	16,2%	198
2022	467	81,8%	104	18,2%	571
2021	375	79,6%	96	20,4%	471
2020	301	88,8%	38	11,2%	339
2019	311	85,9%	51	14,1%	362
2018	281	87,8%	39	12,2%	320
Acumulado	1901	84,1%	360	15,9%	2261

Fuente. Elaboración propia con base en información de Missing Migrants Americas.¹⁵

Aunque el Comité recomendó a México abolir la privación de la libertad por razones migratorias y adoptar alternativas a la detención, esta práctica continúa siendo la regla y no la excepción. Asimismo, no existen mecanismos de transparencia ni control judicial de la detención migratoria, la cual muchas veces excede el plazo constitucional para infracciones administrativas de 36 horas, e incluso puede prolongarse indefinidamente y no se cuentan con alternativas a la misma. La detención migratoria se utiliza como contención de la migración irregular. Ejemplo de ello es que hubo un aumento del 51% en los eventos (972,701) de detención migratoria registrados¹⁶ en esta administración (enero 2018 a julio 2023) respecto a la pasada (enero 2012 a diciembre 2017) con 644,629 eventos. Es importante resaltar que la detención de mujeres migrantes ha aumentado un 79% en esta administración, mientras que la de hombres aumentó un 51%.

Las estaciones migratorias no cuentan con la infraestructura adecuada y sensible a las necesidades específicas y diferenciales de las mujeres. De acuerdo con la CNDH, 5 de 11 estancias provisionales tipo A no cuentan con una separación de dormitorios por sexo.¹⁷ Distintas investigaciones indican que las mujeres embarazadas tienen poco acceso a atención médica y psicológica, a dietas adecuadas y a la posibilidad de regularización migratoria con base en su condición gestante.¹⁸ Además, se han documentado extorsiones, hostigamiento, acoso y abuso sexual, castigos corporales, agresiones verbales y físicas como electrochoques y asfixia, falta de administración de profilaxis y atención psicológica, inexistencia de espacios de lactancia, ente otros¹⁹.

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura documentó la falta de atención a la gestión menstrual en las estaciones migratorias.²⁰ Varias mujeres detenidas en instalaciones del INM señalaron que no se les faci-

15 179 Missing Migrants Recorded in Central America (since 2014). (2023) Missing Migrant Project.

16 Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias. (2023) Gobierno de México, Unidad de Política Migratoria.

17 Corzo Edgar (2019) Informe Especial. Situación de las Estaciones Migratorias en México, Hacia un Nuevo Modelo Alternativo a la Detención. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México.

18 Informe de Supervisión 03/2023 del MNPT sobre estancias provisionales y estaciones migratorias en el centro y sur de la República Mexicana. (2023) CNDH, MNPT. México.

19 El Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración expone las duras realidades que enfrentan los migrantes en México. (2017) CCINM, WOLA. México.

20 Informe de Supervisión 03/2023 del MNPT sobre estancias provisionales y estaciones migratorias en el centro y sur de la República Mexicana. (2023) CNDH, MNPT. México.

taba el acceso a productos menstruales, obligándolas a hacer compresas con prendas de vestir. No existe información pública sobre cómo viven las personas menstruantes en movilidad su periodo menstrual, en ese sentido se debe abordar su acceso a infraestructura sanitaria, legislación, aspectos fisiológicos, métodos de gestión y contexto sociocultural de la menstruación. Sin embargo, organizaciones²¹ han documentado que mujeres solicitantes de asilo y refugiadas, relatan la mayoría de las veces una falta de conocimiento sobre la menstruación en su menarquía y, al mismo tiempo, relatan la falta de acceso a condiciones óptimas para su gestión menstrual durante sus procesos migratorios.

El marco normativo mexicano prevé varias vías de regularización migratoria y permanencia en el país. No obstante, la Organización Internacional para las Migraciones ha señalado que las mujeres tienen menos ac-

ceso a la regularización, repercutiendo en menos integración efectiva.²² Algunas organizaciones refieren casos en los que mujeres víctimas de violencia de género que cuentan con el estatus de Residente Temporal por vínculo familiar tienen dificultades para acceder a la Residencia Permanente. Esta documentación está sujeta a los vínculos de pareja, que muchas veces obliga a las mujeres a permanecer en relaciones violentas, aunque ya no lo deseen, por miedo a perder su estatus migratorio, lo cual las coloca en una posición de mayor vulnerabilidad, ya que al separarse y denunciar pierden el vínculo familiar. Pueden acceder a una Visa por Razones Humanitarias como víctimas de la comisión de un delito, la cual “se le autorizará para permanecer en el país hasta que concluya el proceso, al término del cual deberán salir del país o solicitar una nueva condición de estancia”,²³ lo que no garantiza su permanencia en el país después del debido proceso.

Recomendaciones

1. Derogar el artículo 9 de la Ley de la Guardia Nacional y disposiciones vinculadas, que confieren facultades en tareas de control y verificación migratoria, y limitar dichas facultades únicamente a los órganos competentes del fuero civil.
2. Generar registros desagregados de las carpetas de investigación y sentencias que se relacionan con personas migrantes identificando al menos: tipo de delito, edad, género; nacionalidad; y zona geográfica donde se cometió el ilícito.
3. Fortalecer con recursos humanos y materiales las fiscalías especializadas en delitos contra personas en movilidad en todas las entidades federativas, así como la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes de la Fiscalía General de la República.
4. Instalar la Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes.
5. Fortalecer la Comisión Forense para la identificación de personas migrantes fallecidas, mediante el aumento de recursos humanos y materiales.
6. Garantizar que la detención de personas por razones migratorias no exceda las 36 horas, como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantizando los principios de excepcionalidad, necesidad, proporcionalidad e idoneidad, e incluir un control judicial de las acciones del Instituto Nacional de Migración (INM).
7. Avanzar hacia la no detención por razones migratorias implementando programas y políticas de alternativas a la detención.

21 *Menstruación digna para las mujeres en su tránsito por México.* (2023) La Redacción. México.

22 Organización Internacional para las Migraciones OIM. (2023) *La integración de las personas migrantes: experiencias, buenas prácticas y desafíos.* OIM. San José, Costa Rica.

23 *Ley de Migración, Última reforma publicada DOF 29-04-2022.* (2022) CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Ciudad de México.

8. Asegurar que los espacios destinados al tránsito internacional, las estaciones migratorias, estancias provisionales y lugares habilitados, cumplan con las condiciones para garantizar la comunicación, información en distintos idiomas para asegurar su comprensión, el acceso a un representante legal, así como condiciones materiales que garanticen el acceso a seguridad, salud, alimentación y otros derechos.²⁴
9. Incrementar las vías de migración regular para mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad a través de la emisión de un programa de regularización en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
10. Poner fin a la pobreza menstrual para mujeres y personas menstruantes en situaciones de movilidad. Asegurar infraestructura para la gestión menstrual digna en estaciones migratorias, estancias provisionales y puntos de entrada internacional.

24 ACNUR, *Opinión Consultiva sobre la aplicación extraterritorial de las obligaciones de no devolución en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967*, p.5.



Derechos de las mujeres solicitantes de asilo y refugiadas

El principal motivo que llevó a las mujeres a solicitar asilo en México es la violencia de género. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) señala que el 60% de las mujeres solicitantes de asilo en México provenientes de Honduras, Guatemala y El Salvador huyó de sus países por violencia de género.²⁵ En la Gráfica 1 se observa que las mujeres representan el 38% de las solicitudes de asilo, y en los últimos años ha aumentado su proporción. Las violencias no terminan al salir de su país, pues muchas son perseguidas más allá de las fronteras, se enfrentan a la discriminación y abusos por parte de policías municipales, elementos de la Guardia Nacional, agentes del INM y la población en general, durante su trámite o después de resuelta su solicitud de asilo.

Gráfica 1. Distribución porcentual de las solicitudes de la condición de persona refugiada en México según sexo.



Fuente. Elaboración propia con base en registros de la UPMRIP²⁶ y datos de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).

Aunque el marco normativo en México incorpora a la violencia de género como causal del reconocimiento de la condición de refugiada, varias organizaciones han registrado que muchas mujeres víctimas de violencia de género solicitantes de asilo no reciben el reconocimiento.²⁷ Muchas solicitudes se resuelven mediante la causal de pertenencia a determinado grupo social, o se les confiere la figura de protección complementaria, que tiene un estándar menor de protección. Esta situación

invisibiliza el aspecto estructural de la persecución basada en género en contra de las mujeres.

La sociedad civil ha atestiguado limitaciones durante los procesos de solicitud de asilo de mujeres víctimas de violencia como lo son: falta de capacitación de autoridades en primeros auxilios psicológicos, nulos espacios privados y confidenciales para revelar hechos victimizantes, poco acceso a entrevistas de elegibilidad reali-

25 *Women on the Run, First-hand accounts of refugees fleeing El Salvador, Guatemala, Honduras and Mexico.* (2023) United Nations High Commissioner for Refugees.

26 *MOVILIDADES. Análisis de la movilidad humana*, año 4, número 11, julio-septiembre de 2022.

27 Sánchez Felipe. (2019) *El género como causal del reconocimiento de la condición de refugiado en el sistema de asilo mexicano.* Universidad Iberoamericana, Observatorio de Protección Internacional. Ciudad de México.

zadas por personas del mismo sexo, investigaciones poco profundas para la documentación de las violencias, entre otras que influyen negativamente en la resolución.²⁸ Los largos tiempos de espera mientras se lleva a cabo el procedimiento ante la COMAR impactan de manera determinante en las solicitudes de mujeres víctimas. Pese a que el plazo máximo es de 30 días, distintas organizaciones han documentado que el procedimiento puede durar más de seis meses.²⁹ Durante la espera, las mujeres no cuentan con un estatus migratorio definitivo, y tampoco pueden adelantar procesos como la reunificación familiar ni a moverse de entidad federativa, limitando su integración y acceso a oportunidades.

De acuerdo con cifras oficiales, de enero de 2018 a julio de 2023 se registraron 612,611 eventos de personas de-

vueltas por la autoridad migratoria.³⁰ Los hombres representan el 74.7% (458,095) de las devoluciones, mientras que las mujeres representan el 25.2% (154,516).³¹ Las organizaciones de la sociedad civil han detectado una violación al principio de no devolución, al devolver casi de forma inmediata a solicitantes de asilo y personas reconocidas como refugiadas en la frontera sur y en los aeropuertos.³² En algunos casos de deportación de personas sujetas de protección internacional se detectaron separaciones familiares, afectando de forma desproporcionada a las mujeres y sus hijas e hijos.³³ Pese a que existen al menos dos recomendaciones (42/2023 y 42/2015) de la CNDH al respecto, no se han llevado a cabo acciones para prevenir dicha situación.

Recomendaciones

1. Elaborar lineamientos y criterios públicos desde el análisis de género que facilite al personal de la COMAR robustecer el nexo causal por razón de género y sustentarlo en las evaluaciones y resoluciones.
2. Desarrollar guías específicas sobre la creación de entornos seguros y propicios durante la entrevista de elegibilidad para el otorgamiento de la condición de persona refugiada.
3. Llevar a cabo investigaciones a profundidad para comprender mejor la revelación de violencia basada en género durante la entrevista de elegibilidad para el otorgamiento de la condición de persona refugiada.
4. Eliminar barreras administrativas y plazos para acceder al procedimiento de reconocimiento de la condición de persona refugiada.
5. Mejorar la comunicación interinstitucional entre el INM y la COMAR para identificar a personas solicitantes y refugiadas y evitar la ejecución de actos violentos a sus derechos, como la detención o la devolución a su país de origen.

28 *El silencio que cargo, revelando la violencia de género en el desplazamiento forzado.* (2018) UNHCR, Regional Safe Spaces Network y Human Right Center.

29 *Espinosa Aline.* (2021) *En México, 40 de cada 100 personas que solicitan asilo, son mujeres.* Cimacnoticias.

30 *Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias.* (2023) Gobierno de México, Unidad de Política Migratoria.

31 *Ibid.*

32 *Ureste Manu.* (2015) *Insultos, revisiones de hasta 4 horas: CNDH documenta que el INM rechaza extranjeros ilegalmente.* Animal Político. México.

33 *México: Ignoradas y sin protección: La mortal devolución de personas centroamericanas solicitantes de asilo desde México.* (2018) Amnesty.org (Amnistía Internacional).



Derechos de las mujeres migrantes en situación de retorno y deportación

El endurecimiento de la política migratoria estadounidense ha propiciado que el retorno de personas mexicanas desde los Estados Unidos sea una constante. De acuerdo con cifras oficiales, de enero de 2018 a julio de 2023 se registraron 1,217,707 eventos de devolución de personas mexicanas mayores de edad.³⁴ Los hombres representan el 78.6% (957,101) de las devoluciones, mientras que las mujeres el 21.4% (260,606).³⁵ La devolución de mujeres aumentó 87.7% de la administración pasada (138,780) a la actual (260,606).³⁶ En contraste, hubo una disminución del 27.4% en las devoluciones de hombres con 957,101 eventos en esta administración y 1,318,296 en la pasada.³⁷

Debido a que la responsabilidad del trabajo de cuidados se ha asignado tradicionalmente a las mujeres, la deportación y el regreso forzado suele tener un impacto más negativo para ellas. El retorno frecuentemente conlleva separaciones familiares, donde, la mayoría de las veces, las mujeres deben pelear por la custodia de sus hijas e hijos nacidos en Estados Unidos. Al regresar a México, las mujeres y sus familias binacionales encuentran dificultades para acceder a servicios básicos, ya que los trámites para la acreditación de la identidad son difíciles y costosos. Una de las principales barreras para el reconocimiento de la identidad es el requisito de la apostilla, este sello no es fácil de conseguir, pues debe ser expedido en el país donde se expidió el acta de nacimiento. La ausencia de un Documento Único de Identidad genera criterios discrecionales entre las autoridades para determinar qué documento es válido o no en la acreditación de la nacionalidad mexicana, incluso hay discordancia entre documentación emitida por otras autoridades federales como la matrícula consular, la licencia, pasaporte, etcétera.

Según estimaciones oficiales, 182,003 niñas, niños y adolescentes nacidos en el extranjero de madre o padre mexicanos, no cuentan con un acta de nacimiento mexicana.³⁸ Esta situación no sólo afecta a las infancias sino

34 Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias. (2023) Gobierno de México, Unidad de Política Migratoria. México.

35 Ibid.

36 Ibid.

37 Ibid.

38 Cervantes Angélica, Cortés Luis A. y García Diana J. (2021) *Niñas, niños y adolescentes nacidos en Estados Unidos de madre, padre o ambos mexicanos, sin registro de nacimiento en México y que pudieran acceder a la doble nacionalidad. Focalización en cuatro entidades seleccionadas: Chihuahua, Baja California, Tamaulipas y Sonora*. Unidad de Política Migratoria, Ciudad de México.

también a las mujeres, quienes tienen que resolver la inscripción de la doble nacionalidad para que sus hijas e hijos tengan acceso escolar, salud y otros, al mismo tiempo que trabajan y se enfrentan a discriminación y violencia institucional, así como mayores costos personales y sociales. En 2019, se implementó la Estrategia Binacional Soy México³⁹ para validar actas de nacimiento de Estados Unidos en México sin costo. No obstante, esta solo cubre 43 de los 50 estados de la Unión Americana y no resuelve todos los requerimientos de inscripción de la nacionalidad mexicana que solicitan los registros civiles.

La participación en el mercado laboral presenta proporciones distintas entre mujeres y hombres a nivel nacional y es un patrón que se extiende hacia las personas retornadas. La tasa de ocupación laboral para hombres retornados es de 72.2% y para mujeres 30.1%.⁴⁰ El acceso a un empleo para mujeres retornadas resulta fundamental, porque esto puede abonar a su autosuficiencia económica. La constancia de repatriación, uno de los documentos que emite el INM a las personas retornadas, no es válida para solicitar trabajo en algunos centros de trabajo.⁴¹ Si logran insertarse al mercado laboral lo hacen en empleos precarizados donde no tienen seguridad social. Los programas y apoyos laborales ofrecidos por instituciones enfrentan falta de presupuesto y complicaciones en la operación. Por ejemplo, en 2018 se eliminó el Fondo de Apoyo a Migrantes que ofrecía capital semilla para proyectos sobre migración en retorno.⁴²

Al retorno y deportación de personas mexicanas se le suman las devoluciones de personas no mexicanas, debido a la implementación del Protocolo “Quédate en México” (vigente entre 2019 y 2022), a la expansión del Título 42 (vigente entre marzo 2020 y mayo 2023), y a la implementación del Título 8 (vigente en la actualidad). El gobierno mexicano aceptó las expulsiones de personas provenientes de El Salvador, Guatemala, Honduras, Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela prácticamente de manera expedita.⁴³ Esto violenta los derechos al debido proceso, el principio de no devolución y sin asegurar el acceso a derechos como la regularización migratoria, vivienda digna, salud, trabajo y educación. Las organizaciones civiles han documentado como estas expulsiones afectan de forma desproporcionada a las mujeres.⁴⁴

A su regreso a la frontera México-Estados Unidos muchas mujeres reportaron dificultades para encontrar servicios de cuidados infantiles y para inscribir a sus hijas e hijos a la escuela en México.⁴⁵ También reportaron barreras para tener acceso a servicios básicos de salud, incluida la salud reproductiva y fueron sometidas a actos violentos en razón de género en México, que incluyen violación y agresiones sexuales, y enfrentaron obstáculos para denunciar los hechos, acceder a la justicia y recibir apoyo.

39 Landa Nancy, *La burocratización del derecho a la identidad*. BRÚJULA CIUDADANA. Año 13, Número 134, octubre-noviembre 2021.

40 *Radiografía de la migración de retorno 2015*. (2018) CNDH, El Colegio de México. Ciudad de México.

41 *Infografía Migrantes de Retorno y Trabajo*. (2019) CNDH, El Colegio de México, Ciudad de México.

42 De la Fuente Mauro. *Exigen recursos para migrantes*. Reforma. Ciudad de México.

43 *Ibid.*

44 *Atrapadas en la incertidumbre y expuestas a la violencia. El impacto de las políticas migratorias de Estados Unidos y México en las mujeres solicitantes de protección internacional en 2021*. (2022) ИМУМ, Women's Refugee Commission. México.

45 *Ibid.*

Recomendaciones

1. Eliminar las barreras administrativas o legislativas, como el requisito de la apostilla, que impidan o dificulten el reconocimiento de la nacionalidad mexicana para personas nacidas fuera del territorio nacional, que tengan madre o padre de nacionalidad mexicana.
2. Incrementar la cobertura de programas sociales para personas deportadas/retornadas o que regresaron a México, incluyendo programas de integración y reintegración comunitaria, acceso a programas escolares, a servicios de salud física y mental, inclusión financiera, representación consular, acceso a la justicia, acceso a oportunidades laborales y apoyos de vivienda.
3. Publicar un programa en el DOF que contenga acciones específicas para asegurar el acceso a la salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna, a un documento migratorio y a la seguridad de las personas no mexicanas devueltas desde Estados Unidos y que incorpore una perspectiva de género e interés superior de la niñez.



Derechos de las niñas y adolescentes en contextos de movilidad

Según cifras oficiales, de enero 2018 a julio 2023 se registraron 318,328 niñas, niños y adolescentes entre los 0 y 17 años presentados ante el INM.⁴⁶ Los hombres representan el 61.2% (194,949) de las presentaciones, mientras que las mujeres representan el 38.3% (123,379).⁴⁷ La presentación de niñas y adolescentes aumentó 163% de la administración pasada (46,912) a la actual (123,379).⁴⁸

De enero a julio de 2023, 16,221 niñas y 5,566 mujeres adolescentes fueron “canalizadas” a albergues del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).⁴⁹ Sin embargo, organizaciones⁵⁰ han constatado la presencia de niñas y adolescentes en estaciones migratorias y estancias provisionales o en “Oficinas de Canalización” los cuales son una extensión de dichos centros de detención, en donde se ha documentado que mantienen las mismas o peores condiciones de privación de libertad. Esto en clara contravención a la reforma del 2020 que urgía que, en ningún caso, el INM detendrá a niñas, niños o adolescentes migrantes en estaciones migratorias ni en lugares habilitados para ello. Además, la sociedad civil observa que las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no realizan Planes de Restitución de Derechos para cada niña, niño o adolescente, como lo mandata la ley, sino solo en un porcentaje mínimo de casos, por falta de personal y capacitación.⁵¹ Eso conlleva a que muchas veces niñas, niños y adolescentes sean retornados sin un diagnóstico, ni un análisis de su interés superior.

Las niñas y las adolescentes no acompañadas son una población aún más vulnerable, también se incluyen las que viajan con niñas y niños ya sean sus hijas/hijos o hermanas/hermanos; adolescentes embarazadas donde sus necesidades suelen ser muy específicas (sobre todo porque suelen tener embarazos de alto riesgo y poco seguimiento de su salud), además de que suelen estar expuestas a mayores riesgos y vulneraciones de sus derechos tanto en su país de origen como en el

46 *Niñas, niños y adolescentes migrantes en situación migratoria irregular, desde y en tránsito por México.* (2023) Gobierno de México, Unidad de Política Migratoria. México.

47 *Ibid.*

48 *Ibid.*

49 *Ibid.*

50 *Niñez migrante, promesas de papel.* Animal Político, México.

51 *Detenciones de infancia y adolescencia migrante en México.* (2022) Derechos de infancia. México.

tránsito por México. Entre los principales riesgos se encuentran la discriminación y la violencia de género, falta de acceso a derechos de salud sexual y reproductiva como aborto y control prenatal, educativos, trabajo debido a la falta de documentos, falta de información, e inseguridad en las rutas de tránsito, falta de espacios de acogida adecuados para mujeres adolescentes con familias, falta de programas de cuidados para primera infancia con el fin de que las mujeres puedan salir a trabajar, y falta de programas que promuevan el acceso al trabajo para madres solas.

Si bien, la Ley de Migración ampara el derecho de las niñas, niños y adolescentes en movilidad a acceder a

educación pública y gratuita, en la práctica, la inscripción para infancias migrantes y sujetas de protección internacional resulta complicada. Investigaciones reflejan que únicamente el 18% de la población total de niñas, niños y adolescentes migrantes asiste a la escuela.⁵² Existen obstáculos administrativos como requisitos de acreditación de la escolaridad pasada, exámenes de conocimientos, presentación de documentos migratorios, solicitud de cuotas y gastos vinculados a su educación, entre otros que les impiden seguir estudiando.⁵³ Este proceso orilla a niñas y adolescentes a priorizar la búsqueda de empleo sobre la posibilidad de continuar con sus estudios, debido a la dificultad que acarrea el trámite.

Recomendaciones

1. Mejorar la coordinación entre el INM, las Procuradurías de Protección y el DIF para canalizar de manera inmediata a niñas, niños y adolescentes a espacios adecuados en donde pueda ser evaluado su interés superior y en donde tengan acceso a procesos de protección especial.
2. Promover programas públicos que fortalezcan el acceso a la salud sexual y reproductiva de niñas y adolescentes en movilidad.
3. Aumentar el presupuesto público que requieren las Procuradurías de Protección para que éstas puedan contar con las capacidades técnicas y operativas necesarias para la atención a la niñez y la adolescencia migrante.
4. Eliminar los obstáculos administrativos, como la presentación de documentación, que excluyen a las niñas y adolescentes para gozar de acceso a la educación.

52 Rendón Pedro. (2020) *Sólo 18% de niños migrantes asiste a la escuela en México*. Universidad Iberoamericana. Ciudad de México.

53 *Inclusión educativa para niñas, niños y adolescentes migrantes*. (2022) UNICEF México.



Derechos de las mujeres desplazadas internas

En 2019 el gobierno federal finalmente reconoció la existencia del desplazamiento interno en México. Desde entonces ha habido avances importantes en materia de recolección y análisis de información, a partir de esfuerzos del Consejo Nacional de Población, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y de la UPMRIP. Sin embargo, los datos disponibles son insuficientes para generar una respuesta adecuada para las mujeres y niñas en situación de desplazamiento interno. De acuerdo con estimaciones no oficiales, las cifras de desplazamiento interno por violencia en el país superan las 380,000 personas.⁵⁴

La información reportada en medios de comunicación y estudios a nivel local, como el ejercicio de caracterización del desplazamiento interno en Chihuahua,⁵⁵ indican que en México el desplazamiento interno suele involucrar a todos los integrantes de un hogar. Esto, por un lado, indica que el fenómeno afecta en gran medida a mujeres de diversas edades, perfiles y con necesidades especiales de atención. Por otro lado, este desplazamiento supone un aumento de la carga de cuidados físicos, emocionales y económicos que recae sobre las mujeres. Varias investigadoras han documentado⁵⁶ que las tareas de cuidado familiar no sólo se mantienen, sino se incrementan y se vuelven mayores cuando las familias se desplazan. Esto se debe principalmente a que los lazos comunitarios se desintegran, eliminando redes de apoyo.

El desplazamiento interno también modifica las dinámicas económicas del hogar. En el reciente informe derivado de la visita a México⁵⁷ de la Relatora Especial de la ONU sobre los derechos de las personas desplazadas internas, se señala que después de un desplazamiento por violencia muchas veces los hombres tienen temor de ejercer actividades económicas en zonas controladas por el crimen organizado, lo que obliga a las mujeres a convertirse en las únicas o principales proveedoras de un hogar. Esto, sumado al aumento en la carga

54 *Internal displacement and food security*. (2022) GRID 2023, IDMC y NRC. pág. 40.

55 Mendoza José A. (2023) *Informe del ejercicio de caracterización del desplazamiento interno en Chihuahua 2023*. ACNUR, ASMAC, CDPIM, CEAV, CEAVE, CEDEHM, CMDPDH, COESPO, COESVI, COLEF, COMAR, CONAPO, CONTEC, DIF Estatal, FORO, IGP-Geopaz, INEGI, JIPS, SEGOB, SGG, JRS, UPMRIP.

56 *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México*. Informe 2021 (2021) CMDPHD.

57 Jiménez Cecilia. (2023) *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos*. Consejo de Derechos Humanos, 53er período de sesiones.

de cuidados y la disolución de redes de apoyo, puede generar presiones y desgastes que impactan en la salud física y psicoemocional de las mujeres.

Además de las pérdidas incuantificables que sufren las mujeres desplazadas internas debido a la ruptura de sus proyectos de vida y del vínculo con sus redes sociales de apoyo, también sufren daños materiales. De acuerdo con medios de comunicación y estudios de caso, en México es común que durante los hechos de violencia que generan los desplazamientos, las viviendas abandonadas sean saqueadas, vandalizadas o reocupadas,⁵⁸ lo que dificulta en gran medida la posibilidad de ofrecerlas en venta o volver a habitarlas. Dado que típicamente la propiedad de la tierra y los bienes inmuebles están a nombre de los hombres, las mujeres en-

frentan dificultades adicionales para la restitución de sus viviendas y patrimonios.

Al estudiar las situaciones específicas de violencia que generan los desplazamientos internos, encontramos que en México la violencia sexual —o el temor a ella— es uno de los detonantes de la necesidad de mujeres y niñas de desplazarse. En comunidades golpeadas por la violencia de grupos armados organizados, las mujeres y niñas son expuestas a múltiples violencias. La apropiación de su “cuerpo-territorio”⁵⁹ se vuelve estrategia de guerra y de violencia en contra de la comunidad, y las desapariciones de mujeres jóvenes son una forma de castigo para las comunidades y una forma de apropiación del territorio.

Recomendaciones

1. Formular estrategias y lineamientos para la generación de datos desagregados por género a nivel nacional y local que contemplen la situación específica de mujeres y niñas en situación de desplazamiento forzado interno.
2. Los instrumentos normativos, jurídicos, programáticos y de política pública de respuesta al desplazamiento interno deben contar con una perspectiva interseccional que contemple los impactos específicos y diferenciados del desplazamiento en mujeres y niñas.
3. Garantizar la participación efectiva de mujeres desplazadas internas en los procesos de diseño, implementación y evaluación de instrumentos e iniciativas relacionadas con su situación, de modo que su perspectiva y necesidades particulares sean contempladas.
4. Generar mecanismos para que las mujeres que hayan tenido que interrumpir y cambiar sus proyectos de vida a raíz del desplazamiento accedan a soluciones duraderas.

58 Pérez Brenda G. et al. (2019) *Entre la invisibilidad y el abandono: un acercamiento cualitativo al desplazamiento interno forzado en México*. CMDPDH y PADEF. México.

59 *Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México*. Informe 2021 (2021) CMDPDH.

VII.

Derechos de las mujeres migrantes trabajadoras

Las mujeres migrantes enfrentan discriminación y violencia en el ámbito laboral.⁶⁰ La violencia suele ser perpetrada tanto por las personas empleadoras e intermediarias informales en las distintas fases de contratación y de tránsito. La vulnerabilidad y riesgo a ser víctimas de acoso o violencia sexual en el trabajo se ve exacerbada cuando las mujeres son indocumentadas o no tienen un permiso de trabajo, por miedo al recurso o la rescisión del contrato y por la ausencia de mecanismos de supervisión y de queja. De acuerdo con una encuesta levantada por *Caminantas*, un 71.4% de las mujeres migrantes trabajadoras encuestadas no contaban con un contrato formal.

Existen barreras para la regularización migratoria de las mujeres migrantes, sobre todo para aquellas que provienen de Centroamérica. La Ley de Migración contempla la figura de Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo (TVTF) para atender la dinámica migratoria entre Guatemala y México de necesidades de mano de obra estacional. No obstante, se ha registrado un porcentaje menor de TVTF de mujeres que de hombres.⁶¹

La regularización migratoria requiere la oferta formal de un empleo por parte de una persona empleadora previamente registrado ante el INM. Este requisito plantea barreras para mujeres migrantes centroamericanas que laboran en sectores informales como trabajo del hogar, el trabajo sexual y el comercio ambulante. Además, existe una diferenciación entre las posibilidades que tiene una persona migrante hombre en conseguir empleo, frente a las que tiene una mujer, pues las ofertas de trabajo en zonas urbanizadas e industrializadas están mayormente dirigidas a emplear personal masculino. *Caminantas* ha documentado casos de empleadores que dan preferencia a hombres antes que mujeres para evitar la concesión de permisos para cuidados familiares o por embarazo.

60 *Mujeres migrantes centroamericanas en México: Informalidad en la contratación y el empleo.* (2021) Organización Internacional del Trabajo. Ciudad de México.

61 *Ibid.*

Trabajadoras agrícolas migrantes (indígenas y rurales)

Se estima que 3 millones de personas laboran a nivel nacional como trabajadoras agrícolas (*jornaleras/jornaleros agrícolas*).⁶² El 87.3% de las personas que se emplean en este sector son hombres, mientras que la participación de las mujeres a nivel nacional es baja (12.7%).⁶³ Una de las características de las mujeres trabajadoras agrícolas, principalmente de contextos indígenas y rurales, es la alta movilidad que realizan a otros estados para emplearse en actividades agrícolas del sector agroindustrial en México. Los factores que determinan la decisión de migrar (sea forzada o voluntaria) de las mujeres jornaleras, son estructurales como tasas altas de analfabetismo, escolaridad inconclusa, etcétera.⁶⁴

En las empresas o ranchos agrícolas e invernaderos, las condiciones laborales y de vida de las trabajadoras agrícolas indígenas migrantes están condicionadas por la dinámica de trabajo impuestas por las y los empleadores. Asimismo, el salario otorgado que puede ser por jornada, por tarea, a destajo o una combinación de ellas o de otras modalidades,⁶⁵ a esto se suman las diferencias regionales de las zonas de trabajo agrícola, la estacionalidad de los cultivos y la demanda, el grado de especialización que se requiere para la cosecha, entre otros, que dificultan identificar las características de una población que no tiene garantizado su empleo todo el año, por lo que una proporción se moviliza territorial-

mente de manera diferenciada según la temporalidad de los cultivos y las estaciones del año.⁶⁶

La Encuesta Nacional Agropecuaria 2019⁶⁷ señala que, en México, 17 de cada 100 personas que laboran en el campo son mujeres, el 46.1% de las mujeres que trabajan en el campo lo hace de manera no remunerada, mientras que, de cada 100 productores, sólo 17 mujeres son responsables de manejo y toma de decisiones en unidades de producción.⁶⁸ A estas cifras se suman algunos datos estatales, que precisan que de cada 10 jornaleras agrícolas tan sólo 3 reciben una remuneración económica por su trabajo. Este sueldo llega a ser hasta una tercera parte menor que el de los hombres jornaleros, aun cuando las mujeres trabajan el mismo número de horas.⁶⁹

Las mujeres trabajadoras agrícolas migrantes (también las locales y asentadas), además de trabajar en los surcos, son encargadas de los cuidados de la familia y el hogar, al igual que muchas otras mujeres en otros sectores, en ese sentido realizan dobles y triples jornadas de trabajo no remunerado. Los descansos no dependen de ellas, están en función del cultivo en el que estén trabajando.⁷⁰ La invisibilización de su trabajo tiene estrecha relación con un mercado de trabajo agrícola intensivo, que ha construido un perfil de la “jornalera” como “mano de obra barata y flexible”, bajo estigmas sociales que conlleva que realicen las laborales consideradas jerár-

62 *Informe Anual del Comportamiento de la Economía (2020)*, CONASAMI, noviembre, México, pág. 118.

63 *Ibid.* pág. 128.

64 *La Montaña de Guerrero: el lugar donde los servicios y los programas para el campo son casi inaccesibles*, Animal Político, por Marcela Nochebuena, 30 mayo 2023.

65 Su salario puede ser simulado por el pago en especie (despensas, sistemas de crédito, etc.), bonos, hasta la retención de sus ingresos bajo amenazas o promesas falsas.

66 *Contexto general de las y los trabajadores agrícolas y sus familias en México. (2023)*, Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas, Documento interno que se presentó en el Foro Nacional de Propuesta: Rescate del Campo y Autosuficiencia Alimentaria convocado por MORENA, 5 de agosto de 2023.

67 *Encuesta Nacional Agropecuaria 2019. (2019)* INEGI. México.

68 Nochebuena Marcela. (2023) “Prácticamente nos esclavizó”: mujeres migrantes agrícolas hacen frente a injusticias. Animal Político. México.

69 *Trabajo y género: México en pro de la protección de las jornaleras migrantes que alimentan al país*, Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, 06 agosto 2021.

70 *Ibid.*

quicamento inferiores frente a trabajos mejor remunerados y de mayor jerarquía, justificando distintas formas de abusos laborales y de explotación.⁷¹

Enfrentan en los campos agrícolas jornadas de trabajo que en algunas ocasiones llegan a ser de hasta más de 13 horas, su salario ronda entre los 100 y 250 pesos por día (en algunos campos agrícolas les pagan menos), casi ninguna trabajadora goza de seguridad social, de contratos, la crianza y el cuidado de las y los hijos siguen considerándose como su obligación o deber. Para ellas, la maternidad significa enfrentar mayores riesgos por las condiciones en que realizan su trabajo, por el contacto con plaguicidas, herbicidas o fertilizantes, están expuestas a altas temperaturas por laborar en campos a cielo abierto o en invernaderos. Frente a es-

tos riesgos, los ingresos que perciben no compensan su labor en el jornal y las tareas de cuidado.⁷²

Este contexto es aún más complejo para las trabajadoras agrícolas migrantes que son jefas de familia o que laboran solas, porque enfrentan la maternidad, crianza y cuidados sin derechos, que se combinan con sentimientos y emociones como la angustia, la incertidumbre, las carencias, la culpa y la soledad. Su vida reproductiva y productiva gira en torno a la generación de estrategias, que compensan sus bajos salarios para satisfacer sus necesidades más inmediatas. En general, a pesar de que ellas perciben ingresos propios, siguen enfrentando su condición de mujer asalariada excluidas y con una clara desigualdad de género que no les garantiza acceder a puestos mejor remunerados,⁷³ ni poder fortalecerse como sujetas de derechos.

Recomendaciones

1. Desvincular la documentación migratoria con autorización para trabajar de la oferta de un empleador en el marco legal y político migratorio.
2. Diseñar una estrategia de coordinación interinstitucional entre los tres niveles de gobierno, que permita focalizar alternativas y acciones articuladas para garantizar un acompañamiento integral a las trabajadoras migrantes y sus familias de contextos rurales e indígenas (sean locales y asentadas).
3. Flexibilizar las reglas de operación de los programas sociales, tomando como base los componentes y contextos de movilidad e interculturalidad de las mujeres trabajadoras y sus familias.
4. Diseñar e implementar un censo o diagnóstico de las mujeres trabajadoras migrantes, locales y asentadas (y sus familias), para que sea una herramienta demográfica que permita tener información más precisa sobre esta población y así, atender sus necesidades y problemáticas.
5. Fortalecer los programas de inspección que se realizan a centros con actividad agrícola.
6. Crear mecanismos que regulen las relaciones laborales entre las trabajadoras migrantes y sus empleadores, tomando en cuenta la temporalidad de su trabajo.
7. Generar lineamientos para que el sistema educativo sea compatible con el perfil de las niñas y las adolescentes de contextos jornaleros, especialmente la migrante, para que se realicen las adaptaciones necesarias, de manera que las escuelas a las que asisten conozcan sus necesidades específicas y sean atendidas integralmente.
8. Garantizar condiciones para la atención en las escuelas a grupos escolares multilingües y multiculturales que están en contextos de movilidad laboral.
9. Garantizar el acceso a la seguridad social de las trabajadoras migrantes y sus familias, para evitar la desprotección ante accidentes o situaciones de salud derivados de su trabajo.

71 *La invisibilización de la fuerza de trabajo de las Mujeres Jornaleras en México*, Tlachinollan, por Isabel Margarita Nemecio Nemecio, 7 marzo 2021.

72 *Ibid.*

73 *Ibid.*

INFORME ALTERNATIVO SOBRE

La situación de las mujeres y las niñas en contextos de movilidad 2023 ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW)

